

SERVICIO DE INSTALACIÓN, SUPERVISIÓN Y DESMONTAJE DE PARQUES INFANTILES Y ELEMENTOS RECREATIVOS TEMPORALES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación del servicio integral de instalación, supervisión, mantenimiento puntual y desmontaje de parques de hinchables y otros elementos recreativos temporales en distintos eventos organizados por el Ayuntamiento durante el año 2026. El servicio se divide en dos lotes diferenciados por evento y programación.

2. LOTES DEL CONTRATO:

Lote 1: Fiestas de Gorraiz.

- Fechas: 11, 12 y 13 de septiembre de 2026.
- Ubicación: Plaza del Palacio de Gorraiz.
- Horarios aproximados:
 - o Viernes 11: de 18:30 h. a 21:30 h.
 - o Sábado 12: de 11:00 h. a 14:00 h. y de 17:00 h. a 21:30 h.
 - o Domingo 13: de 12:00 h. a 15:00 h.

Lote 2: Parque de Navidad.

- Fechas: 2 al 4 de enero de 2027.
- Ubicación: Instalación deportiva municipal del Valle de Egüés.
- Horarios aproximados: de 11:00 h. a 14:00 h. y de 17:00 h. a 20:00 h.

3. PRESTACIONES GENERALES DE TODOS LOS LOTES:

3.1 Tipos de elementos ofertables:

Las empresas licitadoras podrán proponer, siempre que cumplan con la normativa y se ajusten a las necesidades de cada lote, los siguientes tipos de elementos recreativos:

- Hinchables de salto y trepa
- Hinchables deportivos
- Hinchables de competición (circuitos, gymkhanas, pruebas de habilidad)
- Juegos gigantes y juegos tradicionales
- Hinchables de pistas americanas
- Elementos de ocio activo

Estos elementos deberán seleccionarse en función del espacio disponible, el tipo de público, la seguridad y las características específicas de cada evento.

En el conjunto del parque y en el desarrollo de su actividad se garantizará un uso no sexista del lenguaje y las imágenes, tanto en su forma oral como escrita.

Todas las actividades que se desarrollen dentro del parque tendrán carácter gratuito, por lo que no habrá venta de entradas al público.

A la actividad le será de aplicación lo estipulado en la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, en el Decreto Foral 36/2024, de 17 de abril, de eventos públicos y sostenibilidad y en las Ordenanzas de Euskera e Igualdad del Ayuntamiento del Valle de Egüés, sin perjuicio de lo estipulado en el resto de normativa aplicable.

3.2 Montaje y desmontaje:

La empresa adjudicataria será responsable del montaje seguro de todas las estructuras. Los días y horarios de montaje se establecerán de manera coordinada con el Ayuntamiento.

Los trabajos deberán estar finalizados al menos 30 minutos antes del inicio del horario de apertura.

La zona de ocupación del recinto se ajustará a las dimensiones que se especifiquen desde el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

No permanecerá estacionado ningún vehículo en el interior del parque. Los vehículos que se requieran para el montaje y desmontaje accederán al espacio únicamente para labores de carga y descarga. En el caso de Gorraiz, no se podrá acceder con vehículos a la plaza, debiendo dejarlos en las inmediaciones.

3.3 Seguridad:

- Es obligatoria la presencia de personal cualificado durante todo el desarrollo del parque.
- Cumplimiento de la normativa UNE-EN 14960 y demás normativa aplicable.
- Sistemas de anclaje adecuados al terreno.
- Perímetro seguro mediante vallas, cintas u otros elementos.
- La seguridad y vigilancia de los distintos elementos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- La entidad adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de mínimo 600.000 euros.
- La entidad adjudicataria deberá acreditar la homologación y seguridad de todas las instalaciones y juegos que ponga a disposición del público.
- La entidad adjudicataria será la responsable de cualquier desperfecto que se pudiera producir en los elementos del parque.
- La entidad adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad de las personas participantes y asistentes y, en caso de que la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) o SOS Navarra emitan alertas que supongan riesgos para la seguridad y el normal desarrollo del evento, la organización estará obligada a suspender, posponer o adaptar las actividades programadas, evitando cualquier situación de peligro derivada de fenómenos meteorológicos adversos como:

- El volcado, desplazamiento o desanclaje de hinchables debido a rachas de viento fuerte, lo que podría provocar el lanzamiento de la estructura lesiones a las personas asistentes. La caída de ramas, árboles u otros elementos próximos que puedan impactar sobre los hinchables o participantes, especialmente durante tormentas, fuertes lluvias o vientos intensos.
- El mojado o deterioro de hinchables por lluvias intensas, aumentando el riesgo de resbalones, caídas o pérdida de estabilidad de la atracción.
- Riesgos eléctricos asociados a la humedad o lluvia sobre los sistemas de inflado que puedan provocar cortocircuitos, desinflado brusco o que las personas queden atrapadas.
- Daños a terceros por el desplazamiento fuera de control del hinchable, afectando a personas o bienes cercanos.

La entidad adjudicataria será la responsable de todos los daños que se causen en el lugar del parque y sus anexos o servicios, siempre que le sean imputables por negligencia o imprevisión.

3.4 Equipamiento y condiciones técnicas:

- Ventiladores y cableado en perfecto estado.
- Material homologado con documentación verificable.
- El Ayuntamiento facilitará toma eléctrica. La entidad adjudicataria será la encargada de las acometidas a cada elemento, en las condiciones técnicas especificadas por ley. La entidad adjudicataria deberá contar con su propio cuadro eléctrico. Si, por necesidades técnicas se requiere de más potencia eléctrica que la suministrada en el emplazamiento, la entidad adjudicataria la suplementará con los grupos electrógenos que necesite.
- La entidad adjudicataria deberá disponer de un equipo de sonido portátil o fijo adecuado para la reproducción de música ambiental durante el desarrollo del parque. La música deberá ser variada, adecuada a público infantil y familiar y respetuosa con los principios de igualdad y no discriminación, evitando contenidos sexistas o que fomenten estereotipos de género.

3.5 Limpieza y mantenimiento:

- Revisión del estado de los hinchables antes de cada apertura.
- Limpieza diaria mínima.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Cumplir los horarios establecidos.
- Designar un responsable del servicio disponible en todo momento.
- Cumplir los planes de seguridad presentados.

- Responder ante incidencias o averías con inmediatez.
- Presentar, en el plazo de 15 días tras la finalización de cada lote, memoria de la actividad. Esta memoria deberá incluir, al menos: descripción de la actividad, valoración de la misma, datos estadísticos de personas participantes por días y franjas de edad y sugerencias para la mejora del parque en futuras ediciones.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

☐ Criterios no cuantificables mediante fórmulas (máximo 40 puntos):

a) Propuesta técnica y organizativa del servicio: máximo 25 puntos.

Evaluación de la adecuación y calidad de la propuesta a las necesidades municipales. Se deberá presentar documentación gráfica y técnica de los elementos y/o actividades que se presenten. Se valorará:

- Diseño del espacio y distribución de hinchables.
- Variedad y adecuación por edades.
- Accesibilidad: la propuesta deberá contar, al menos, con 2 elementos que aseguren la accesibilidad de personas con discapacidad.
- Gestión de aforos.
- Frecuencia de rotación.
- Coordinación con personal municipal.

b) Plan de seguridad y gestión del riesgo: máximo 13 puntos.

Se valorará la claridad y calidad del plan de seguridad específico para hinchables y atracciones temporales, atendiendo a procedimientos de montaje/desmontaje, anclajes y sistemas de estabilidad, control de viento y meteorología, protocolo de evacuación, supervisión continua y gestión de incidencias. Deberá existir un plan de adaptación de las actividades programadas y elementos instalados a la climatología con el objetivo de mantener la actividad en el caso de lluvia o excesivo calor.

c) Decoración general del parque: máximo 2 puntos.

Se valorarán los elementos que favorezcan una mayor vistosidad y estética del parque.

☐ Criterios evaluables mediante fórmulas objetivas (máximo 60 puntos):

a) Oferta económica: máximo 40 puntos.

b) Criterios sociales: máximo 10 puntos.

- Compromiso de contratar, al menos, un 50% de mujeres entre el personal adscrito al contrato, hasta 5 puntos.
- Compromiso de contratar, al menos, un 50% de menores de 30 años entre el personal adscrito al contrato, hasta 5 puntos.

c) Mejoras: máximo 10 puntos.

- Se valorará el ratio real de monitores/as presentado atendiendo a la siguiente fórmula:
 - Ratio de la propuesta: número de monitores/as presentado / número de elementos ofertados.
 - Puntuación: $(R \text{ oferta máxima} / R \text{ máxima}) * \text{puntos máximos}$.
(Siempre que se cumplan los requisitos de cualificación y presencia efectiva durante la actividad)